MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 988

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 39/2016, REFERENTE AL LLAMADO MOPC N° 73/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". PAQUETE 8.

Asunción, 5 **de julio de 2017**

VISTO: La nota UOC Nº 2760/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato SG Ministro Nº 39/2016, suscripto con el **Consorcio INGTEC**, y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum DCV Nº 742/2016, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación del plazo de ejecución de los servicios y ampliación de la Vigencia del Contrato S.G. Ministro Nº 39/2016, correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la Elaboración de Estudios de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 8.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su dictamen DAJ Nº 888/2017, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 39/2016, suscripto con el **Consorcio INGTEC**, correspondiente al Llamado MOPC Nº 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la elaboración de estudios de ingeniería de tramos de caminos vecinales de los Departamentos de la Región Oriental, Paquete 8, en el plazo de prestación del servicio de consultoría y la vigencia del contrato quedan extendidos en treinta (30) días calendarios adicionales, contados a partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio Nº 2.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO RIVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro